

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 9 de febrero de 2024**

R. EX. Nº 00348/2024 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; las Resoluciones Exentas cero papel N° 65, N° 402 y N° 538, todas de 2023 y de esta Subsecretaría; el expediente cero papel N° 5243 de 2023, el Memorándum (D.D.P.) N° 0025/2024, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 06/2024, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recurso para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan pedido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, el que no podrá exceder de 4 semestres, para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores durante el periodo que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.
2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) para implementar el "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, año 2023".
3. Que, este Programa contempla la entrega de un beneficio consistente en el financiamiento del costo total de la matrícula, así como, el financiamiento del 100% del arancel de una carrera técnica de nivel superior, de no más de cuatro semestres lectivos, y que sean impartidas por alguna Institución Profesional, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. Dichas carreras están orientadas a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro y fuera de su sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

4. Que, mediante la Resolución Exenta cero papel N° 65 de fecha 7 de septiembre de 2023 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2023"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

5. Que, una vez cerrado el proceso de postulación de este Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, mediante la Resolución Exenta cero papel N° 402 de fecha 15 de noviembre de 2023, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios del Programa, los que de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de las Bases del Programa, tienen derecho a recibir el financiamiento del costo total de la matrícula, así como, el financiamiento del 100% del arancel de la carrera técnica de nivel superior a la que postularon.

6. Que, mediante la Resolución Exenta cero papel N°538 de fecha 15 de diciembre de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó el pago del primer semestre del programa, al beneficiario que en dicho acto administrativo se indica.

7. Que, en este contexto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 06/2024 y de su Memorándum (DDP) N° 0025/2024, ha solicitado modificar la Resolución Exenta cero papel N° 538 de 2023, debido a que el beneficiario pagó con recursos propios la suma de \$125.097 para efectos de poder matricularse, monto que se descompone de la siguiente manera:

Cuota 10 arancel	\$112.000
Intereses	\$3.017
Reajustes	\$ 10.080
Total	\$ 125.097

8. Que, del monto antes indicado, solo corresponde reembolsa la suma de \$112.000 al beneficiario, ya que el programa no financia intereses y reajustes.

9. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese el resuelvo 1 de la Resolución Exenta cero papel N° 538 de 2023, de esta Subsecretaría en el marco del **"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2023"**, en el sentido de ordenar el pago a la institución educacional, todo al tenor de lo siguiente:

Donde dice:

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Reyes Carrasco, Carlos Eduardo	336.000	Corporación Educativa IPG	65.191.924-K
TOTAL	336.000		

Por la siguiente:

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Reyes Carrasco, Carlos Eduardo	224.000	Corporación Educacional IPG	65.191.924-K
	112.000	Carlos Eduardo Reyes Carrasco	19.711.150-K
TOTAL	336.000		

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución.

3. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta cero papel N° 524 de fecha 13 de diciembre de 2023, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 284. Del presupuesto vigente para el año 2024.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**JAVIER ANDRES RIVERA
VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura**

PSS/FOM/FFC/GGM/MCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20339430&hash=6486e>

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	24-01-284
Monto:	336.000
Folio:	130
Fecha:	01/02/24